

Dolavon, Chubut, 04 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 002/2018, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 118/2018 sobre adjudicación de terreno al Sr. Bernabé Ambrosio Ñanco y Mónica Beatriz Camino; Y

CONSIDERANDO:

Que, al Sr. Bernabe Ambrosio Ñanco y Mónica Beatriz Camino, solicitan la adjudicación del terreno en el que han construido su vivienda familiar, y en el cual viven hace ya 30 (Treinta) años;

Que, el plano de Mensura N° 20440 y Expediente P – 427 – 02, fue aprobado por catastro;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este cuerpo legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 - Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098) de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. Bernabe Ambrosio Ñanco DNI 16.932.543 y Mónica Beatriz Camino DNI 21.855.701, el terreno identificado como: Ejido: 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Manzana: 44, Parcela: 10, con una Superficie de Seiscientos treinta y nueve metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (639,02 m²) según plano de Mensura N° 20440, Expediente P-427-02 aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

ARTÍCULO 2º: DEBERÁ estipularse en el contrato de Compraventa que el inmueble mencionado en el Artículo 1º, deberá ser destinado a una vivienda familiar, caso contrario se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 3º: El precio de metro cuadrado será de Pesos: Dieciséis (\$.16/m²), ascendiendo a la suma total de Pesos: Diez mil doscientos veinticuatro con treinta y dos centavos (\$.10.224,32).- La forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de Compraventa.

ARTÍCULO 4º: Cumplido y aprobado, se procede a otorgar el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, dichos gastos correrán por cuenta y a costa de su adjudicatario, dichos gastos correrán por cuenta y a costa de su adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




María Natividad Sosa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

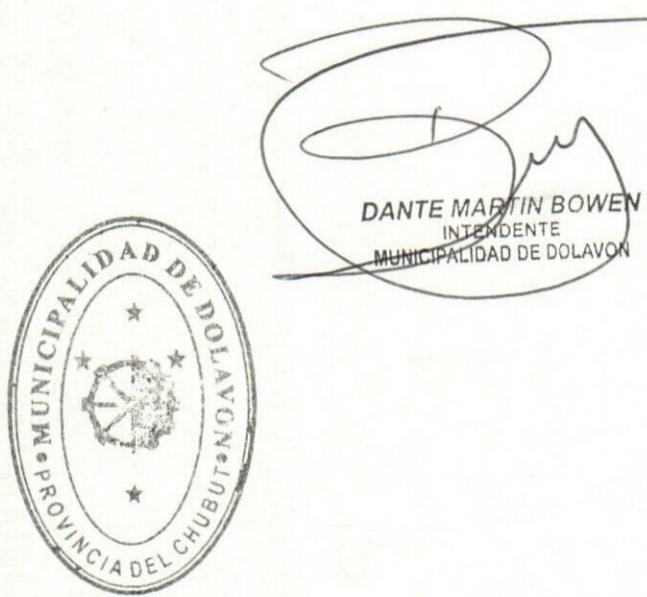
ORDENANZA N° 677/2018.-

--- Dada en la 21^a Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 03 días del mes de Diciembre de 2.018.- Acta N° 903.---



Dolavon, Chubut 07 de Diciembre de 2018

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 677/2018** a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-



Dante Martin Bowen
DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

